

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Seis meses.	50	Seis meses.	50
Un año.	98	Un año.	100

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Junio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

Número 1635

Número del expediente 3606

MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Cantenat, en representación de don Ernesto Preser, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo de 1896, solicitando se le concedan ochenta pertenencias para la mina denominada 2.ª Vizcaina, de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y sitio llamado "Lagar de Vacas," terrenos de la propiedad de don Rafael Padilla, vecino de Córdoba; lindando al N. con terrenos de la propiedad de dicho señor; al O. con terrenos de don Miguel Morales y dehesa de la Porrá; al S. con el Lagar de Don Victor, y al E. con tierras del lagar de Vaca; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1896, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata recientemente hecha, como de un metro de profundidad, que se encuentra á una distancia de unos veinte metros de la esquina más al N. E. del caserío "Lagar de Vacas," y en la vertiente que mira al mismo en el cerro

conocido con el nombre de "Cerro del Loro,," desde este punto de partida se medirán con dirección al O. mil ochocientos metros, colocando la 1.ª estaca; de esta y en dirección al N. se medirán cuatrocientos metros colocando la 2.ª; de esta y en dirección al E. se medirán dos mil y la 3.ª; de esta y dirección al al S. cuatrocientos y la 4.ª, y de esta á la 1.ª doscientos metros, con lo que quedará cerrado el rectángulo de ochenta pertenencias que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Mayo de 1896.—El Ingeniero Jefe: P. A., Antonio María Vázquez.

AYUNTAMIENTOS

CARPIO

Núm. 1600

Don Francisco Pérez Gavilán, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que anulada por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, la subasta verificada el día diez del presente mes, para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y sus recargos por los años económicos de 1896 á 97, 97 á 98 y 98 á 97, y en cumplimiento á lo dispuesto por dicha superior autoridad, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones establecido para la primera y que constan del pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Carpio 29 de Mayo de 1896.—Francisco Pérez.

PRIEGO

Núm. 1601

Don Santiago Serrano Ruiz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal se saca á pública subasta el arrendamiento del servicio del alumbrado público en todo el año económico de 1896 á 97, por el tipo y bajo las condiciones que constan en el pliego de ellas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaria Capitular y cuyo acto ha de tener lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el veinte y siete del entrante mes de Junio, de una á dos de su tarde.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, adjudicándose el remate al que ofrezca desempeñar el servicio por menos cantidad.

Lo que se anuncia para que lleguen á conocimiento de todos.

Priego veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Serrano.—Por mandada de S. S.ª, Juan de Callava.

Núm. 1602

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal se saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el matadero, carnicería y pescadería de esta ciudad, durante el año económico de 1896 á 97, por el tipo y bajo las condiciones que constan en el pliego de ellas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaria Capitular, y cuyo acto ha de tener lugar por pujas á la llana en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el veinte y siete del entrante mes de Junio, de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia para que lleguen á conocimiento de todos.

Priego veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Serrano.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Callava.

Núm. 1603

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación municipal se saca á pública

subasta el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la Alhóndiga, de esta ciudad, durante el año económico de 1896 á 97, por el tipo y bajo las condiciones que constan en el pliego de ellas, que se encuentra de manifiesto en la Secretaria Capitular, y cuyo acto ha de tener lugar por pujas á la llana en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el veinte y siete del entrante mes de Junio, de doce á una de su tarde.

Lo que se anuncia para que lleguen á conocimiento de todos.

Priego veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Serrano.—Por mandado de S. S.ª, Juan de Callava.

VILLA DEL RIO

Núm. 1605

Don Enrique Ortiz Aboin, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento se contrata en licitación pública el servicio del alumbrado de la población, por todo el inmediato ejercicio económico de 1896 á 97, y por el tipo de mil ochocientas pesetas, pagadas por mensualidades vencidas y bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, todos los días y horas hábiles.

El acto tendrá lugar á la una de la tarde del día 14 de Junio próximo, en el Salón bajo de las Casas Consistoriales, en un solo remate y por el sistema de pujas á la llana en baja, ante una comisión del Ayuntamiento legalmente presidida, y para interesarse en la licitación han de consignarse previamente en la Depositaria ó sobre la mesa de la Presidencia, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no se oirá proposición alguna.

Lo que he acordado hacer público para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta.

Villa del Rio á 29 de Mayo de 1896.

—Enrique Ortiz —P. S. M., Salvador Muñoz.

ENCINAS REALES

Núm. 1606

Don Antonio González y Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario y el de licencias para ventas en plazas, calles y vías públicas, como igualmente el correspondiente á las reses que se sacrifican en el matadero público, cuyas expresadas subastas para el año económico próximo de 1896 á 97, deberán celebrarse en estas Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del siguiente día de transcurridos que sean diez, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, celebrándose otro segundo remate á los ocho días siguientes de aquel para la mejora del 5 por 100 y despues pujas á la llana, todo bajo las condiciones que aparecen en los pliegos correspondientes, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en dichos remates, se anuncia al público por medio del presente edicto.

Encinas Reales 28 de Mayo de 1896. —El Alcalde, Antonio González.

DOS TORRES

Núm. 1607

Don Juan José Moreno Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento el arriendo en subasta pública del servicio del alumbrado en esta población, se anuncia dicha subasta, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día siguiente al en que cumpla los diez de haberse insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El arriendo es por el año económico de 1896 á 97.

El pliego de condiciones á que ha sujetarse la misma, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Dos Torres 28 de Mayo de 1896. —Juan J. Moreno.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Número 1608

Don Juan Cesáreo Partera Champantier, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1896 á

97, se hallan expuestos al público por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones de agravios que

crean justas, quedando sin efecto las que se presenten fuera de dicho plazo. San Sebastián de los Ballesteros 26 de Mayo de 1896. —Juan Cesáreo Partera. —P. S. M., Andrés Márquez y Rovi, Secretario.

Estadística

Sanidad

Núm. 1639

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Soltera	2 años	Sarampión
Idem	Idem	Idem	17 días	Falta de desarrollo
Salvador	Varón	Casado	70 años	Uremia
Sa Miguel	Hembra	Casada	48	H. patitis
Catedral	Idem	Idem	63	Encefalitis
San Nicolás	Varón	Soltero	25	Asficia por suspensión

DIA 31 DE MAYO

Santiago	Varón	Casado	57 años	Hepatis aguda
San Nicolás	Idem	Soltero	1	Tabes mesentérica

DIA 1.º DE JUNIO

San Pedro	Varón	Soltero	23 días	Paralisis
San Juan	Idem	Casado	67 años	Gripe
Catedral	Idem	Idem	48	Pleuresia
Idem	Idem	Idem	30	Derrame ceroso
Idem	Idem	Soltero	1	Falta de desarrollo

Córdoba 1.º de Junio de 1896. —El Secretario, Manuel Varo. —V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

LUCENA

Núm. 1609

Formado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos municipales respectivo al ejercicio económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo tengan por conveniente, á fin de que formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lucena 29 de Mayo de 1896. —El Marqués de Campo de Aras.

DOÑA MENCIA

Núm. 1611

Don Calisto de Varga López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el ejercicio económico de 1896 á 97, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparece inserto el presente edicto, con el fin

de que durante el aludido plazo pueda ser examinado y adcoir las reclamaciones que contra la misma se juzguen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas en la misma interesadas.

Doña Mencía 30 de Mayo de 1896. —Calisto de Vargas López. —P. S. M., Francisco Bares.

COMISARIA DE GUERRA DE CORDOBA

Número 1616

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS.

Pts. Cts.

Leña de jaras: (quintal métrico) á	3 50
Cebada: (idem idem) á	24 90
Paja para pienso: (idem id.) á	3 85

Córdoba 31 de Mayo de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador. —V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

NOTA de precios de los artículos comprados en esta factoría durante el mes de la fecha.

ARTÍCULOS

PRECIOS

Pts. Cts.

Aceite de 2.º: (litro) á	85
Petróleo: (idem) á	80
Carbón vegetal: (quintal métrico) á	11 50
Jabón: (el kilogramo) á	75
Leña de olivo: (quintal métrico) á	4

Córdoba 31 de Mayo de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador. —V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Núm. 1640

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun que medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Junio de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador. —V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Núm. 1641

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 8 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno
Aceite: de 2.º, bueno y claro.
Petróleo: de 1.ª clase.
Carbón vegetal: de canutillo, tronco ó cepa de encina, de buena calidad, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.
Leña: de olivo y completamente seca.
Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun que medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 2 de Junio de 1896. —El Administrador, Miguel S. Contador. —V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(CONTINUACIÓN)

Primera Sección

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA	RESIDENCIA OFICIAL		CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		OBSERVACIONES
	PUEBLOS	PROVINCIAS			PUEBLOS	PROVINCIAS	
Regimiento Infantería de Victoria, núm. 75.	Arteani	Guipúzcoa	Soldado	José Múgica Ichazo	Arteani	Guipúzcoa	Madre Namorano Monteros es una a segunda esposa, por lo tanto de veinte días, y por el tipo de con la paga del veintiseis y noventa en la faja siguiente: Una casaca amarilla con de Sanjurjo de Bolina, por la de la faja siguiente: Y para que se presente dicho proce- sado en la Audiencia de esta ciudad situada en la calle de Sanjurjo de Núm. 1310 MONTORO JUZGADOS
	Beasain	Idem	Idem	Angel Mocoora Dudos	Beasain	Idem	
	Idem	Idem	Idem	José Ormizábal Azpeitiz	Idem	Idem	
	Lriar	Idem	Idem	Sebastian Egaña Iraola	Alza	Idem	
	Irún	Idem	Idem	Juan Oyazún Chepartegui	Irún	Idem	
	Oñate	Idem	Idem	Rafael Altube Urcelay	Oñate	Idem	
	Oyarzún	Idem	Idem	Victoriano Irazu Ansa	Oyarzún	Idem	
	Passages	Idem	Orneña	Antonio Gómez Amilibia	Zumaya	Idem	
	San Sebastian	Idem	Soldado	Manuel Asín Sadaba	Peralta	Idem	
	Idem	Idem	Idem	Bernardino Eguban Abritiz	Lequeitio	Pamplona	
	Idem	Idem	Idem	Antonio Braulio Quintana	Pamplona	Guipúzcoa	
	Idem	Idem	Idem	Manuel Rodríguez	Villamaya	Guipúzcoa	
	Idem	Idem	Idem	Eustaquio Sánchez Cabeza	San Cebrían de Campos	Palencia	
	Vergara	Idem	Idem	Bernabé Narbaiza Cortabarris	Vergara	Guipúzcoa	
	Idem de Bilbao, núme- ro 78.	Aramaya	Alava	Idem	Ciriaco Cilancuet Bengoa	Ochandiano	
Bilbao		Vizcaya	Idem	Vicente Díez Cerezo	Burgos	Burgos	
Idem		Idem	Idem	Antonio Ome Echevarría	Bilbao	Vizcaya	
Idem		Idem	Idem	Pablo Fernández Llera	Madrid	Madrid	
Idem		Idem	Idem	Gregorio Santamaría	Burgos	Burgos	
Idem		Idem	Idem	Melitón Alonso Poncea	Siete Iglesias	"	
Desierto		Idem	Idem	Hipólito Cajigas Peña	Barcelona de Cicero	"	
Yurre		Idem	Idem	Leoncio Echevarría Ibarondo	Yurre	Vizcaya	
Guernica		Idem	Idem	José Barainca Zazacondégui	Eu	Francia	
Marquina		Idem	Idem	Juan Jayó Aulestia	Cobarruz	"	
Zarátamo		Idem	Idem	Santiago Mariner González	Cigüñuela	"	
Santander		Santander	Cabo	Manuel Fernández López	Ruiloba	Santander	
Villapiente		Idem	Idem	Antonio Diego González	Villapiente	Idem	
Sobas		Idem	Soldado	Severiano Abascal Lavín	Valdicio	Idem	
Fuenterrabía		Guipúzcoa	Idem	Pascual Urtir Echevarría	Fuenterrabía	Guipúzcoa	
Idem	Idem	Idem	Senén Iridoy Aseginalasa	Idem	Idem		
Aranaz	Pamplona	Idem	Pedro Urrutia Etxenese	Aranaz	Pamplona		
Saragüeta	Idem	Idem	Miguel Irigoyen Urizaga	Saragüeta	Idem		

(Se continuará)

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1540

Don Manuel Pólo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía que despacha el actuario se siguen diligencias de apremio contra Juan Dios Heredia, para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado en causa que se le ha seguido por hurto, en los cuales por providencia de hoy he mandado sacar á pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas que se expresarán, habiéndose señalado para su remate la audiencia ordinaria del día diez y seis de Junio venidero, á las diez de su mañana.

FINCAS

Una haza de tierra calma en la dehesa de Guadatin, del término de Villafranca, con dos fanegas de cuerda, que lindan por Norte Manuel Caballero Requena; por Sur el arroyo de Valdecorchos; por Levante Pedro Rivera García, y por Poniente Francisco Zamorano Cárdenas, la que ha sido retasada, deducido el capital del censo que sobre ella pesa, en trescientas setenta y cinco pesetas

375

Una mitad proindivisa de una casa, que el todo radica en la calle Pozoafuera, de Villafranca, señalada con el número tres, que linda por la derecha entrando Magdalena Mendez Heredia; por la izquierda Diego Alvarez González, y por la espalda la pared divisoria de ambas casas, y ha sido retasada en trescientas noventa y cinco pesetas sesenta céntimos

395 60

CONDICIONES

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

3.^a Y que por ahora no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Pólo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

PRIEGO

Núm. 1544

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca y remisión á esta carcel en concepto de preso, del procesado Juan Vega, cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su pa-

radero se ignoran, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye en su contra por el delito de hurto de una capa.

Y para que se persone dicho procesado en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Acequia, de esta ciudad, á prestar inquisitiva y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le conde el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Priego de Córdoba á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.º Francisco del Puerto.

MONTILLA

Núm. 1546

Don Diego Medina García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el ramo de embargo referente á causa que en este Juzgado se siguió contra Francisco Zafra Salido por estafa, he acordado sacar á pública subasta en venta la finca siguiente:

Una suerte de olivar al sitio de la Fuente del Caño, de este término, de cabida de ochenta y seis áreas y setenta y dos cetiáreas, equivalentes á una fanega y cinco celemines, con ciento cinco olivos, que linda al Norte con olivos de don Antonio Aguilar Navarro; al Este otros de Miguel Herrador, y al Sur y Oeste con igual plantío de Francisco Rubio, valorada en setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte y dos de Junio próximo, á las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita calle Puerta de Aguilar, edificio del Ayuntamiento.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta.

2.^a Que para hacer proposición hay que consignar una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de citado tipo.

Que dicha finca no tiene títulos, los que habrán de suplirse á costa del procesado por expediente posesorio y que se encuentra dicha finca amillurada á favor del Zafra Salido.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Diego Medina García.—El actuario, Francisco Morales y Berniel.

HINOJOSA

Núm. 1547

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en derecho Civil y Canónico y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las costas devengadas en la Superioridad, en el rollo de los autos ejecutivos á instancia de María Antonia Hidalgo Murillo y otra, contra

Matías Zamorano Monterrosa, se saca á segundo subasta, por término de veinte días, y por el tipo de su tasación, con la baja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Una casa numerada con el cinco, calle Santiago de Belmez, propia de la María Antonia Hidalgo Murillo, está formada de tres habitaciones, cocina y corral; linda por la derecha entrando con otra de José Cobo, antes de Antonio Romero; por la izquierda con la de María de la O Casado, antes de don Juan Gordillo, y por la espalda con casa hoy de Isabel Martínez Arellano, antes de Manuel Martínez Cáceres, mide de fachada diez metros y de fondo veinte y cinco, ó sea una estención superficial de doscientos cuarenta y cuatro metros, tasada en dos mil pesetas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir algunos otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del predio que se subasta.

Cuya diligencia tendrá lugar el día diez y seis del próximo Junio, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Andres Angel.

M A D R I D

Número 1641

EDICTO

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en esta capital, se anuncia la venta en subasta pública de las siguientes fincas, sitas en término de la ciudad de Córdoba y jurisdicción de la suprimida villa de Torres-Cabrera.

	Ptas.	Cts.
1. ^a La llamada "Las 30, las 40 y las 50," que componen 120 fanegas, y está tasada en	67869	73
2. ^a Parte del cortijo llamado de Mal Abrigo, compuesta de 4 fanegas de soto; su valor	2256	30
3. ^a La Huerta Vieja de Torres-Cabrera, de 13 fanegas y 5 celemines, tasada en	7615	09
4. ^a La Haza de los Melonares y de "Las Diez," que forman un solo predio de 20 fanegas y 11 celemines; su valor	11845	64
5. ^a Y una casa de labor y recreo, enclavada en las anteriores, tasada en	17000	
En total todas ellas	106406	69

Se subastan en conjunto y bajo las condiciones siguientes: Consiguación previa de la décima del avalúo total para poder tomar parte en la subasta; no admitirse postura inferior á los dos tercios del mismo avalúo; poderse verificar el remate á calidad de ceder á un tercero; existir títulos de propiedad sin derecho por tanto á exigir otros el que resulte rematante; celebrarse subasta simultánea en la ciudad de Córdoba y en la de Madrid, ante los respectivos Jueces, pero este último será únicamente el que la apruebe y ante el cual consignará el rematante el precio total; tendrá lugar segunda subasta también en Madrid, caso de hacerse proposiciones iguales en ambos puntos. Y por último, la simultánea se celebrará en las Audiencias de ambos Juzgados el día treinta de Junio próximo, á las dos de la tarde, hasta cuyo acto, y en los días y horas hábiles, facilitarán los actuarios cuantos antecedentes obren en su poder y puedan interesar á los licitadores.

Madrid 26 de Mayo de 1896.—El actuario, Flaviano Uldarico de la Torre.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Ulloa.

ADVERTENCIA

A petición de parte se hace constar que las fincas cuya subasta se anuncia en el edicto precedente, son de la propiedad de la excelentísima señora Duquesa de Almodóvar del Valle.

Sección de anuncios

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Le-trados 18.

Los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y estados correspondientes á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA